ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA

ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.
La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “Corponor”, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
En el marco de estas competencias, las autoridades ambientales deben desarrollar acciones orientadas al control y seguimiento de las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, con el fin de prevenir y reducir los impactos negativos sobre la calidad del aire y la salud de la población.
El control de las emisiones provenientes de fuentes móviles se encuentra reglamentado mediante la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, así como los procedimientos y condiciones para su verificación.
De igual manera, la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los lineamientos técnicos y el protocolo para la evaluación de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, determinando los procedimientos técnicos que deben aplicarse para la medición de emisiones y la verificación del cumplimiento de los límites máximos permisibles.
Para garantizar la confiabilidad de las mediciones ambientales, los equipos utilizados en la determinación de concentraciones de contaminantes deben cumplir con procesos periódicos de calibración, verificación y control metrológico, utilizando gases patrón certificados que aseguren la exactitud y trazabilidad de las mediciones realizadas.
En este sentido, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, incluyendo la necesidad de garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones, mediante el uso de materiales de referencia certificados, como es el caso de los gases mezcla patrón utilizados para la calibración de equipos analizadores de gases.
Así mismo, el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado por el IDEAM establece lineamientos técnicos para asegurar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información generada en los procesos de medición ambiental, incluyendo la necesidad de utilizar equipos calibrados y gases patrón certificados en los procedimientos de verificación y control de los equipos de medición.
En consecuencia, el uso de gases mezcla patrón certificados y con trazabilidad metrológica constituye un requisito técnico fundamental para garantizar la calidad de las mediciones realizadas durante los operativos de control y seguimiento a las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, permitiendo asegurar la validez de la información generada y su utilización como soporte técnico para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.
Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.
Planificación Ambiental Regional: El Consejo Directivo de Corponor, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla lo siguiente:

- **La línea estratégica:** 6. VI. Gestión del conocimiento y la administración de la tecnología e información para la toma de decisiones en la protección del ambiente.
- **Programa:** 6.1 Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
- **Proyecto:** 6.1.2 Medición y análisis ambiental.
- **Objetivo**: 6.1.2.1 Monitorear en tiempo real la calidad del aire.
- **Actividad**: 6.1.2.1.2 Operativos de fuentes móviles.

Que la Resolución No.2254 de 2017, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 2, Parágrafo 3. "Las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio establecidos en este artículo, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodologías establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire".

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, como autoridad ambiental en el Departamento Norte de Santander, debe ejecutar actividades de control y seguimiento a las emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y la normativa ambiental vigente.

En desarrollo del PAC 2024–2027, Proyecto 6.1.2.1, se ejecutan ejercicios de mejoramiento ambiental llamados operativos técnicos de control y seguimiento a las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, utilizando equipos analizadores de gases para ciclo Otto / 4 tiempos y equipo opacímetro, que permiten determinar concentraciones de contaminantes tales como monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO_2), hidrocarburos (HC) y oxígeno (O_2).

Para garantizar la confiabilidad, precisión y trazabilidad de los resultados obtenidos durante estos procesos de medición, es necesario realizar periódicamente procedimientos de calibración y verificación de los equipos analizadores, los cuales requieren el uso de gases mezcla patrón certificados con concentraciones conocidas y trazabilidad metrológica.

Estos gases patrón permiten verificar el correcto funcionamiento de los equipos de medición, asegurar la exactitud de las mediciones realizadas y garantizar que los resultados obtenidos durante los operativos de control cumplan con los estándares técnicos requeridos. En este sentido, se requiere contar con el suministro y recarga de gases mezcla patrón de baja y alta concentración, mediante la recarga de cilindros (pipetas), los cuales serán utilizados para la calibración y verificación de los equipos de medición de gases en fuentes móviles utilizados por la Corporación.

Verificación técnica de cilindros (pipetas):

La entidad realizó la verificación técnica preliminar de los cilindros destinados a la recarga de mezclas patrón, identificando dos (2) unidades correspondientes a mezcla de baja y alta concentración.

Los cilindros presentan especificaciones bajo norma DOT 3AL y TC 3ALM153, con presión aproximada de servicio de 2200 psi y seriales FF531518 y FF531522 respectivamente. En ambos casos se evidenció la prueba hidrostática vigente mediante el marcado "10A21", correspondiente a octubre de 2021, con vigencia hasta octubre de 2026.

En consecuencia, los cilindros se encuentran en condiciones técnicas adecuadas para su recarga, no siendo necesario contemplar dentro del presupuesto oficial la realización de pruebas hidrostáticas, en aplicación del principio de economía.

Tabla 1. Inventario de cilindros (pipetas) a recargar.

Ítem	Tipo de mezcla	Norma	Presión aprox (psi)	Serial	Prueba hidrostática	Fecha prueba	Vigencia	Estado
1	Baja concentración	DOT 3AL / TC 3ALM153	1800 – 2200	FF531522	10A21	Oct 2021	Oct 2026	Vigente
2	Alta concentración	DOT 3ALM / TC 3ALM153	1800 - 2200	FF531518	10A21	Oct 2021	Oct 2026	Vigente



Imagen de referencia Cilindro (pipeta) propiedad de Corponor.

La disponibilidad de estos insumos resulta fundamental para garantizar la continuidad de las actividades de medición ambiental y asegurar la calidad de la información generada durante los operativos de control y seguimiento a la contaminación atmosférica.

La no disponibilidad de mezclas patrón certificadas comprometería:

- La confiabilidad de los datos.
- La legalidad de actuaciones administrativas.
- La continuidad del proyecto 6.1.2.1.
- La función misional de control ambiental.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación adquisición de gases mezcla patrón de baja y alta con certificación y trazabilidad, mediante recarga de cilindros (pipetas), para la calibración y verificación de los equipos de medición de gases en fuentes móviles de Corponor, relacionados al proyecto 6.1.2. Medición y Análisis Ambiental

Disponibilidad presupuestal: De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional destinados al desarrollo de las actividades de medición y análisis ambiental.que respalda el contrato, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00000814 de abril 17 de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el **proyecto 6.1.2 Medición y análisis ambiental** según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.
En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.
Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Se requiere llevar a cabo la contratación del Suministro de GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, con una persona natural y Jurídica consideradas legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad

para la ejecución del objeto contractual y esté en condiciones de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de recarga de gases mezcla patrón **(GP), así:**

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Recarga de cilindro (pipeta) con mezcla de gases patrón (GP) de BAJA: * Propano C_3H_8: 300 ppm * Monóxido de carbono CO: 1% * Dióxido de carbono CO_2: 6% * Nitrógeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1m³ a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.	1
2	Recarga de cilindro (pipeta) con mezcla de gases patrón (GP) de ALTA: * Propano C_3H_8: 1200 ppm * Monóxido de carbono CO: 4% * Dióxido de carbono CO_2: 12% * Nitrógeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1m³ a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.	1

Observaciones:

1. La propuesta debe incluir todos los gastos de logística por envíos de las pipetas de gases en la Ruta (Corponor Sede Los Patios - Sede proveedor).
2. IVA y todas aquellas que apliquen.
3. Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
4. Las mezclas patrón suministradas deberán contar con una vida útil remanente mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, certificada por el fabricante mediante documento técnico de estabilidad y trazabilidad metrológica.



Imagen de referencia Cilindro (pipeta)
propiedad de Corponor.

Se deja constancia de la Condición actual de los cilindros (pipetas):

La entidad dispone de dos (2) cilindros para mezclas patrón (baja y alta concentración), bajo norma DOT 3AL y TC 3ALM153, con presión de servicio aproximada de 2200 psi.

Se verificó que cuentan con prueba hidrostática vigente (marcado “10A21”, octubre de 2021, con vigencia hasta 2026), encontrándose técnicamente aptos para su recarga. En consecuencia, no se contempla la realización de dicha prueba dentro del presupuesto oficial.

Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de gas.	14. Elementos y gases.	22. Isótopos	08. Fuentes de calibración	**12142208**

Tabla 3. Código DANE.

Producto	Titulo
3411099	Gases n.c.p. (excepto los halógenos)

Contrato a celebrar: Suministro.

Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

Obligaciones específicas del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones a la Corporación:

- Suministrar y/o realizar la recarga de los cilindros de gases mezcla patrón conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y contrato público, garantizando que las concentraciones de los componentes correspondan exactamente a las requeridas por los equipos analizadores de gases utilizados por la Corporación.

- Entregar por cada cilindro suministrado o recargado, el respectivo Certificado de Análisis, indicando concentración nominal, incertidumbre, fecha de preparación, fecha de vencimiento, número de lote y trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales, emitido por laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025 o equivalente.

- Garantizar que las mezclas patrón cuenten con estabilidad mínima de doce (12) meses y que la presión de llenado sea compatible con los analizadores de gases utilizados por la Corporación, asegurando su correcto funcionamiento y calibración.

- Realizar la recarga en condiciones técnicas seguras, verificando la hermeticidad, estanqueidad y estado físico de los cilindros propiedad de Corponor, informando por escrito cualquier anomalía detectada antes del proceso de llenado.

- Garantizar que el transporte, manipulación y entrega de los cilindros se realice conforme a la normativa vigente sobre transporte de sustancias peligrosas y gases comprimidos, incluyendo rotulado reglamentario y entrega de fichas de datos de seguridad (MSDS).

- Reemplazar, sin costo adicional para Corponor, cualquier mezcla patrón que presente desviaciones frente a las concentraciones certificadas, defectos de calidad, problemas de estabilidad o incumplimiento de especificaciones técnicas.

- Cumplir el plazo de entrega establecido en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Brindar soporte técnico al supervisor del contrato en lo relacionado con la interpretación de certificados de análisis y condiciones técnicas de almacenamiento del gas.

- Responder por los daños que se ocasionen a los cilindros propiedad de Corponor durante el proceso de recarga, transporte o manipulación.

- El objeto del contrato deberá ser entregado al supervisor para su verificación técnica, en la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental ubicado en km 4 vía Cúcuta- Pamplona (frente al cementerio la esperanza) Sede Los Patios Corponor.

- Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones generales del contratista:

- Presentar acta de entrega y/o informe técnico de suministro, indicando número de cilindros, especificaciones, concentraciones, fechas de vencimiento y anexando los certificados de análisis correspondientes.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGESCOR, de Corponor.

- Garantizar que el personal encargado del llenado, transporte y entrega cuente con la idoneidad técnica y cumpla con las normas de seguridad industrial.

- Asumir todos los costos asociados al suministro, certificación, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.

- Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.

- Guardar reserva sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.

- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.

- Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.

- Suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución.

- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo.

Duración: La duración máxima del presente contrato será de sesenta (60) días**,** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar: El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del contratista y su respectiva entrega en las instalaciones de Corponor, para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Cúcuta.

Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el profesional asignado y suscrito a la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de Corponor.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para este proceso es MINIMA CUANTIA previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 y parágrafos:

La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2, reglamenta el procedimiento para la contratación de selección abreviada de mínima cuantía:

Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

- Ley 80 de 1993, artículo 24: Consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa en la selección objetiva del contratista y en la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

***PARÁGRAFO .** Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

Forma de pago:

Corponor pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presentar a su vez, la respectiva factura, actas de verificación y cumplimiento, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento y entrega del objeto del contrato.

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los costos por gestión de envíos o transporte del equipo de medición y sus componentes objeto del contrato, así como su valor asegurado.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

PERSPECTIVA DE MERCADO.

a. Análisis Sectorial.

La actividad económica está dividida en SECTORES ECONOMICOS. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Dado que el objeto del contrato tiene dos naturalezas (compra y mantenimiento de aires acondicionados) se ubica dentro de los sectores de comercio y servicios.

ACTVIDADES COMERCIALES

CIIU	DESCRIPCIÓN
2011	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
4661	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
4664	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.
3290	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
4690	COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.

SECTOR SERVICIOS.

Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que

es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Explotación de minas y canteras.
Industrias manufactureras.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
Construcción.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
Información y comunicaciones.
Actividades financieras y de seguros.
Actividades inmobiliarias.
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis Sectorial.

Comercio, Industria y Turismo

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Marzo 2026

Comercio, Industria y Turismo



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km²
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

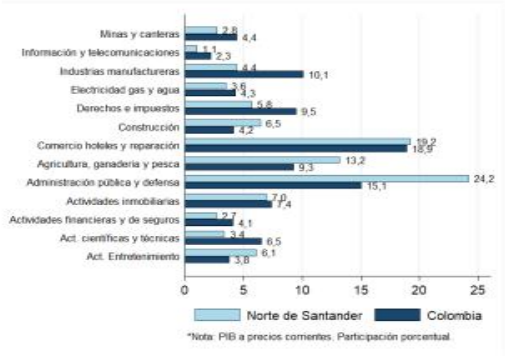
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

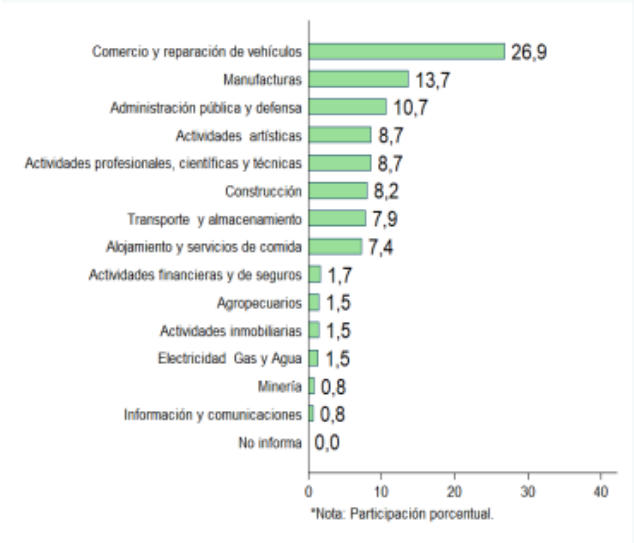
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil nov-ene de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,9 % del total de ocupados de Cúcuta



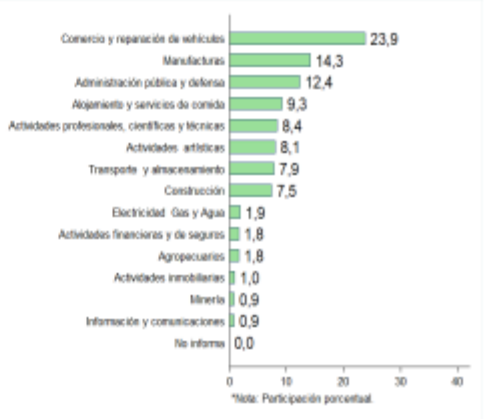
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 23,9 % del total de ocupados de Cúcuta



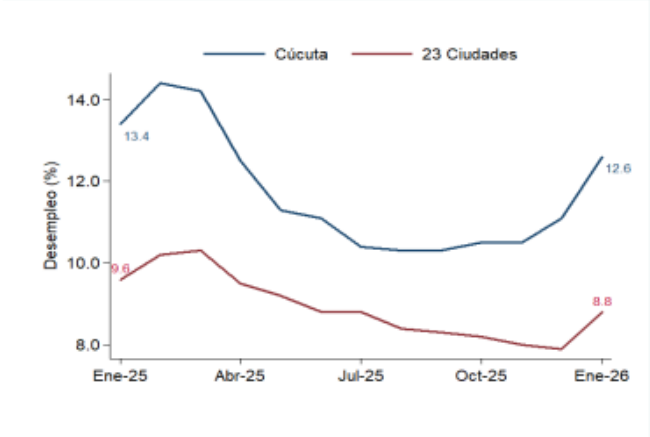
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil noviembre-enero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (nov-ene)



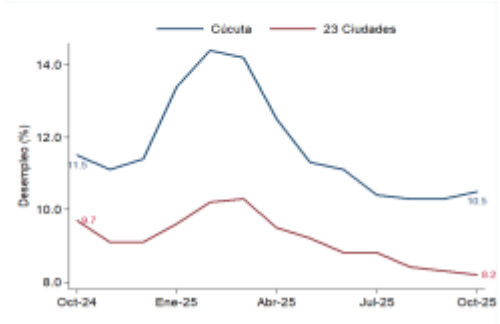
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

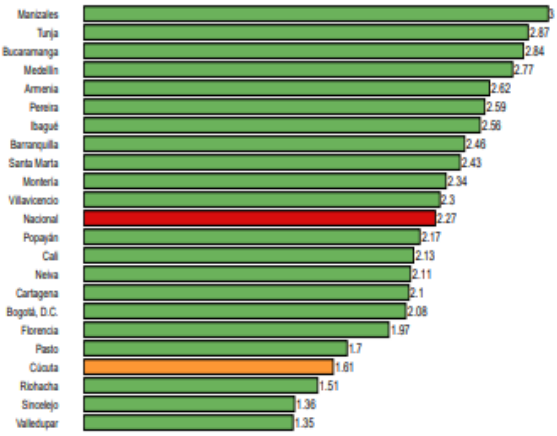
Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - febrero 2026

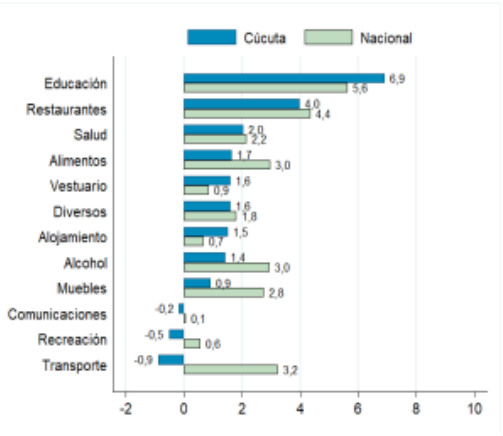
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de marzo de 2026.

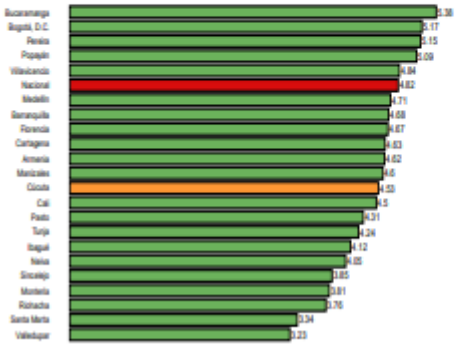
Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - noviembre 2024

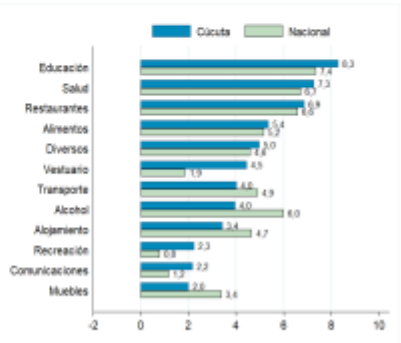
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



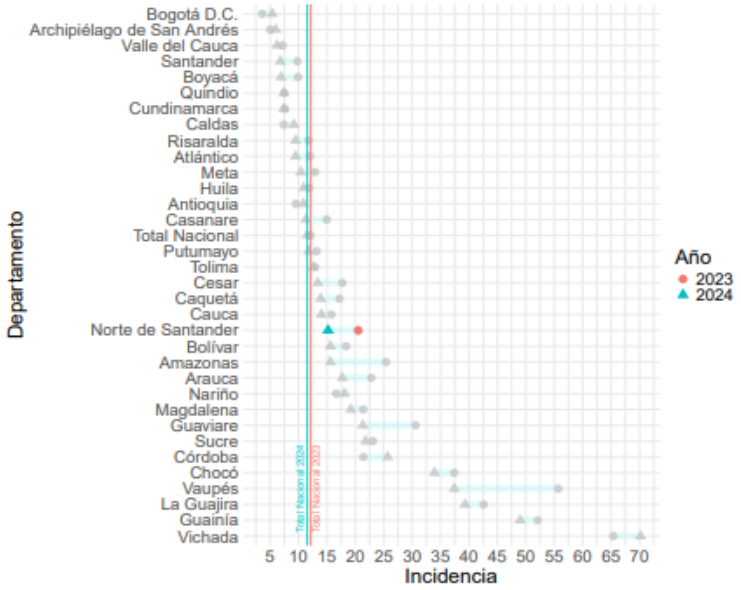
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 15.2, lo que implicó una variación de -5.3 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



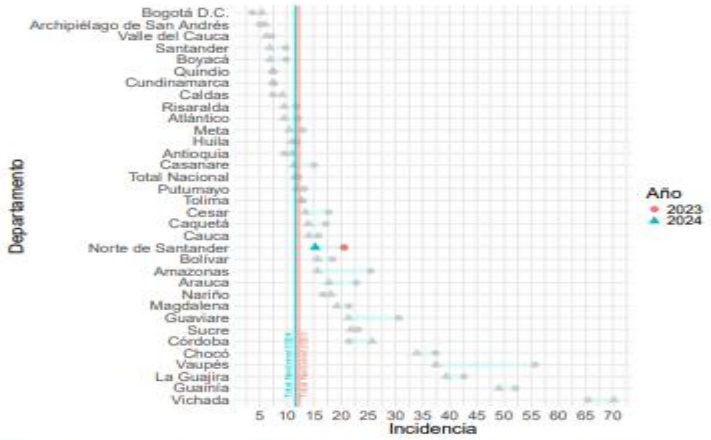
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 15.2, lo que implicó una variación de -5.3 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2024, *Hacinamiento crítico* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 5.6 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2023	Total-2024	Cabeceras-2024	Rural-2024	Variacion
Hacinamiento crítico	15,1	9,5	9,4	9,9	-5,6
Trabajo informal	84,5	80,8	76,9	97,2	-3,7
Sin aseguramiento en salud	13,1	9,7	8,7	14,2	-3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	5,6	3,4	3,8	1,8	-2,2
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,0	6,4	6,1	7,6	-1,6
Bajo logro educativo	49,8	48,2	40,3	81,8	-1,6
Inadecuada eliminación de excretas	4,9	3,8	0,5	17,7	-1,1
Analfabetismo	9,6	8,5	5,7	20,8	-1,1
Inasistencia escolar	4,7	3,7	3,1	6,4	-1,0
Rezago escolar	28,2	27,7	24,8	40,2	-0,5
Trabajo infantil	2,2	1,8	1,0	5,3	-0,4
Material inadecuado de pisos	6,0	5,7	2,6	18,8	-0,3
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,7	12,2	0,2	63,2	0,5
Desempleo de larga duración	10,7	11,3	11,7	9,4	0,6
Barreras de acceso a servicios de salud	1,0	2,0	1,6	3,7	1,0

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2024, *Hacinamiento crítico* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 5.6 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2023	Total-2024	Cabeceras-2024	Rural-2024	Variacion
Hacinamiento crítico	15,1	9,5	9,4	9,9	-5,6
Trabajo informal	84,5	80,8	76,9	97,2	-3,7
Sin aseguramiento en salud	13,1	9,7	8,7	14,2	-3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	5,6	3,4	3,8	1,8	-2,2
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,0	6,4	6,1	7,6	-1,6
Bajo logro educativo	49,8	48,2	40,3	81,8	-1,6
Inadecuada eliminación de excretas	4,9	3,8	0,5	17,7	-1,1
Analfabetismo	9,6	8,5	5,7	20,8	-1,1
Inasistencia escolar	4,7	3,7	3,1	6,4	-1,0
Rezago escolar	28,2	27,7	24,8	40,2	-0,5
Trabajo infantil	2,2	1,8	1,0	5,3	-0,4
Material inadecuado de pisos	6,0	5,7	2,6	18,8	-0,3
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,7	12,2	0,2	63,2	0,5
Desempleo de larga duración	10,7	11,3	11,7	9,4	0,6
Barreras de acceso a servicios de salud	1,0	2,0	1,6	3,7	1,0

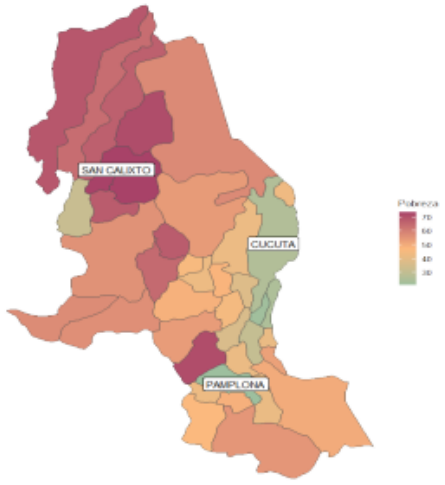
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



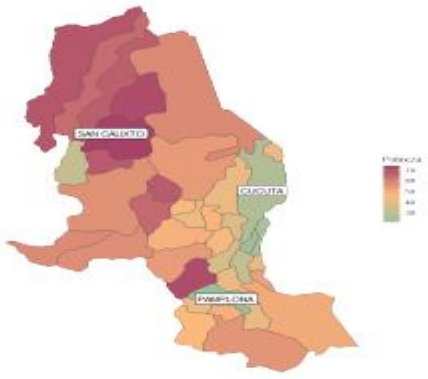
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

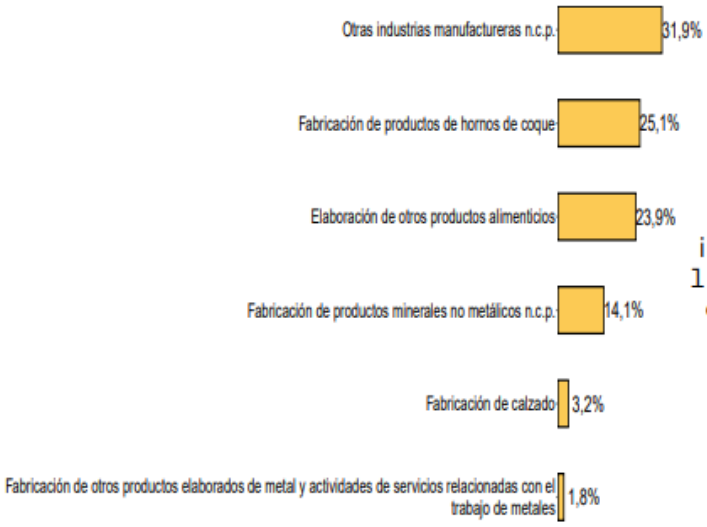


Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024



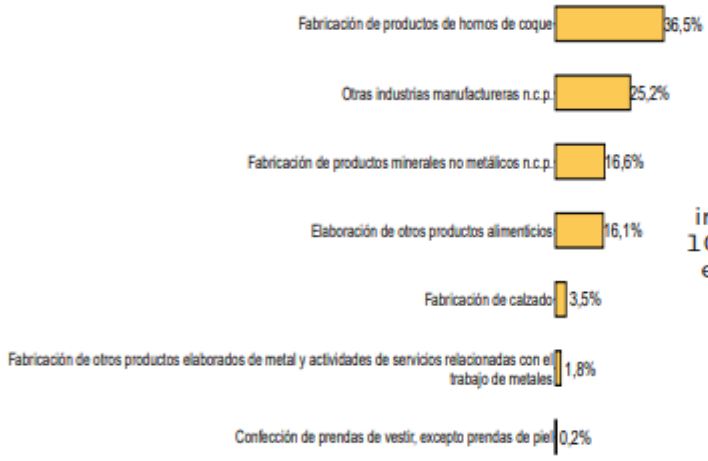
Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2023



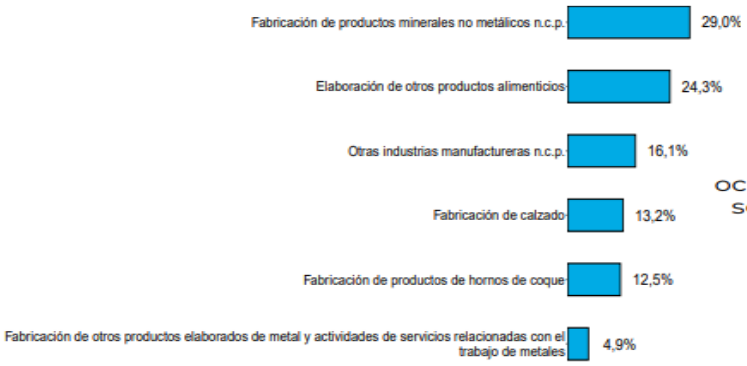
Estas siete actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104, 105,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110,131,151, 169,181, 192,202,222,231,241,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas seis ramas industriales en 2024.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239,los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329 .
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2023



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas siete ramas industriales en 2023.

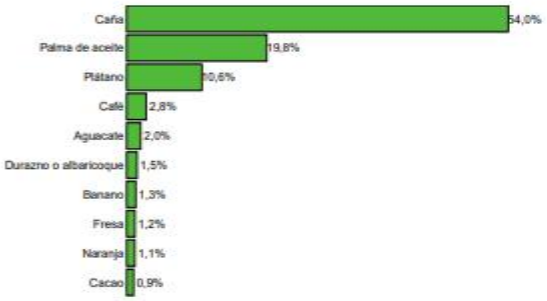
Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104, 105,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110,131,151, 169,181, 192,202,222,231,241,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Cultivos: Norte de Santander

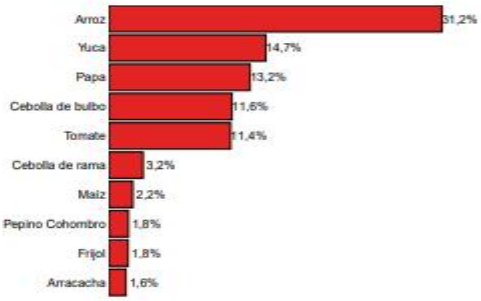
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*



La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*



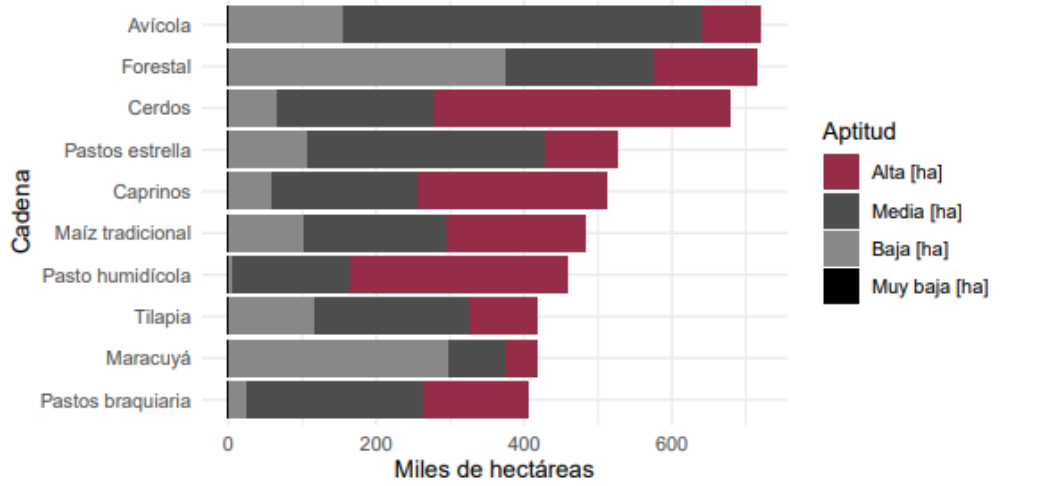
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



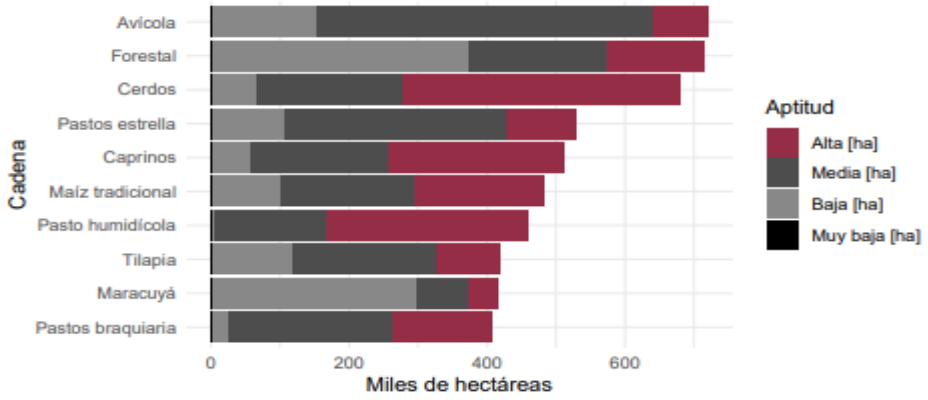
Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

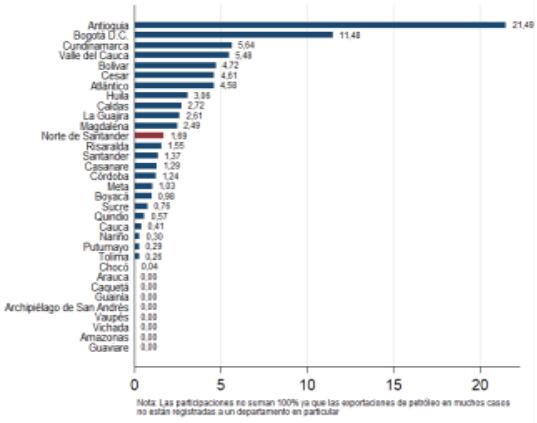
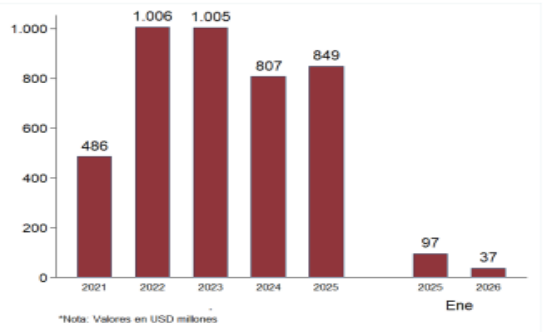


Figura 17: Exportaciones totales

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

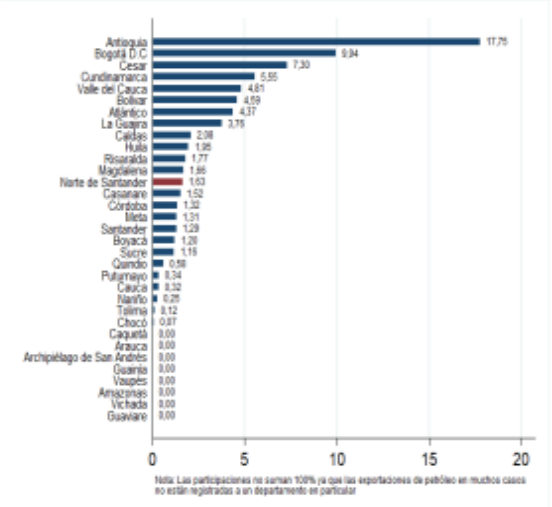
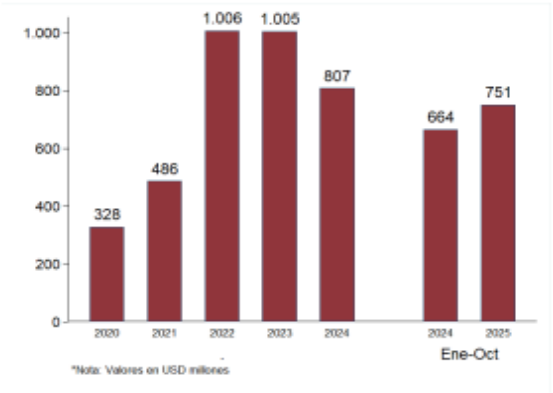


Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	96.696	37.423	-61,3	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	83.489	28.626	-65,7	76,5
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	13.207	8.797	-33,4	23,5
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	5.142	3.678	-28,5	9,8
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	3.520	2.170	-38,4	5,8
Industria Liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	2.963	1.756	-40,7	4,7
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	576	1.042	80,8	2,8
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	1.004	118	-88,2	0,3
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	2	33	1.708,2	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A enero de 2026, cayeron 61,3 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a enero.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

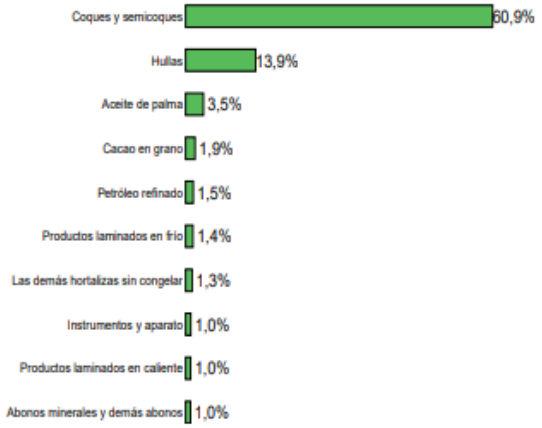
Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a enero, 2026

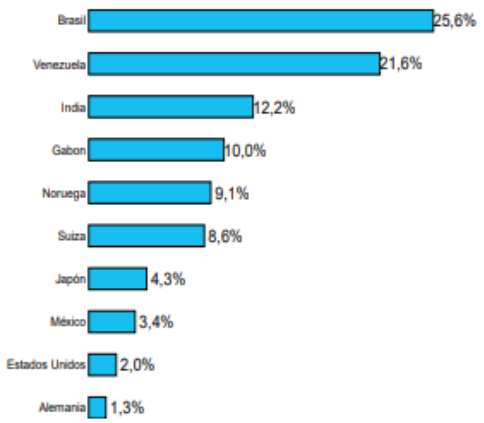
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 60,9 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Brasil.

Figura 21: Principales destinos



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

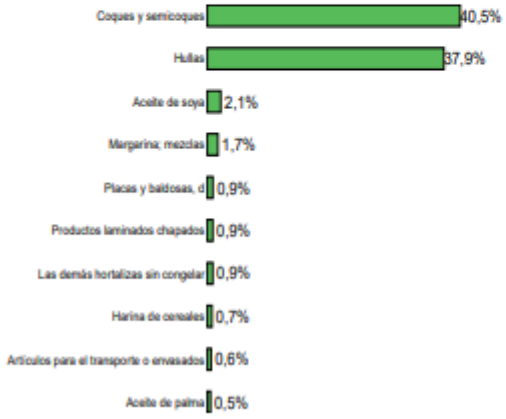
Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a octubre, 2025

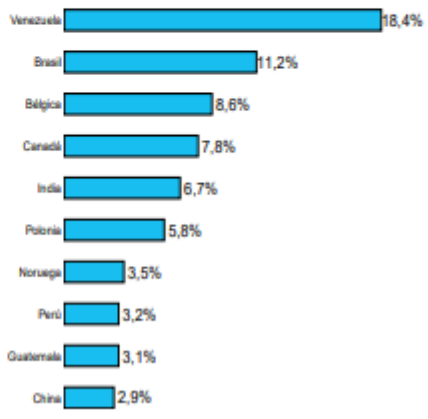
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 40,5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos



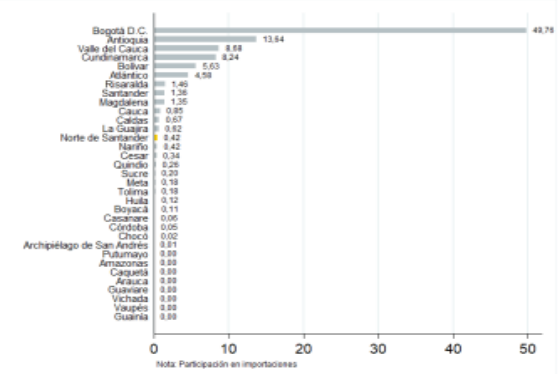
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

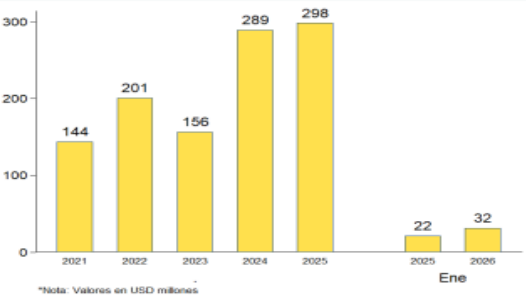
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



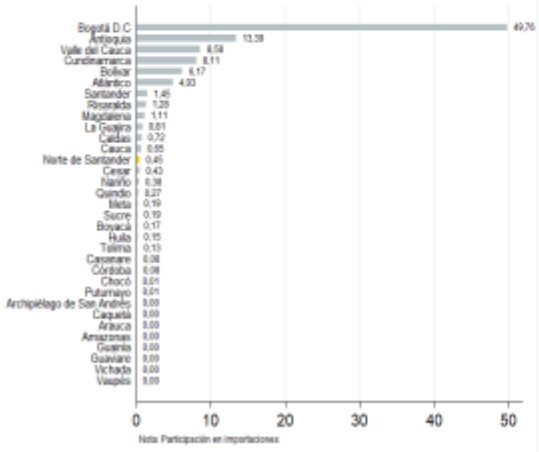
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

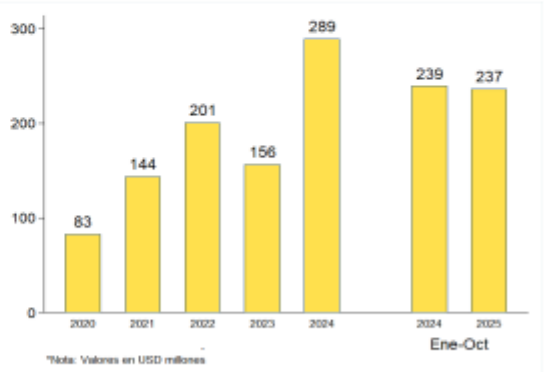
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2023	2024	Var. % 24	Part. % 2024	Año acumulado* 2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025
Total	156.429	289.153	84,8	100,0	239.465	236.536	-1,2	100,0
Minero - energético	22.525	51.594	129,1	17,8	35.831	47.059	31,3	19,9
No Minero - energético	133.904	237.558	77,4	82,2	203.634	189.477	-7,0	80,1
Maquinaria y equipo	34.687	99.997	188,3	34,6	92.084	38.643	-58,0	16,3
Industria básica	52.149	55.464	6,4	19,2	44.922	59.347	32,1	25,1
Agropecuario	14.850	28.414	91,3	9,8	21.681	32.810	51,3	13,9
Industria Liviana	19.620	28.184	43,6	9,8	23.360	32.362	38,5	13,7
Agroindustrial	6.794	20.272	198,4	7,0	17.186	15.292	-11,0	6,5
Industria automotriz	5.604	5.206	-7,1	1,8	4.380	11.013	151,5	4,7
Demás productos	199	22	-88,9	0,0	22	10	-52,4	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 84,8 % en 2024 con respecto a 2023.
- A octubre de 2025, disminuyeron 1,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica y productos minero-energéticos.

*Año acumulado a octubre. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	Año acumulado* 2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	21.596	31.599	46,3	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	6.666	9.529	43,0	30,2
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	14.931	22.070	47,8	69,8
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	5.410	6.953	28,5	22,0
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	2.564	3.816	48,8	12,1
Agropecuario	28.414	40.038	40,9	13,4	2.715	4.538	67,1	14,4
Industria Liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	2.302	3.954	71,8	12,5
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	1.560	2.098	34,4	6,6
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	379	710	87,2	2,2
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- A enero de 2026, aumentaron 46,3 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a enero. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de marzo de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a octubre, 2025

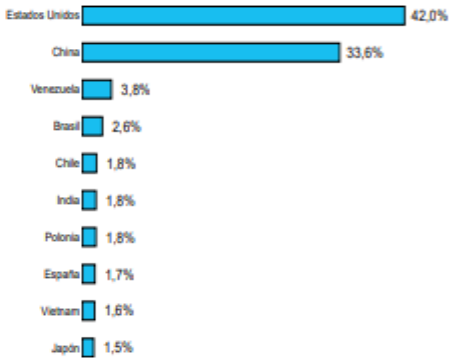
En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 19,3 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 24: Principales productos



Figura 25: Principales orígenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

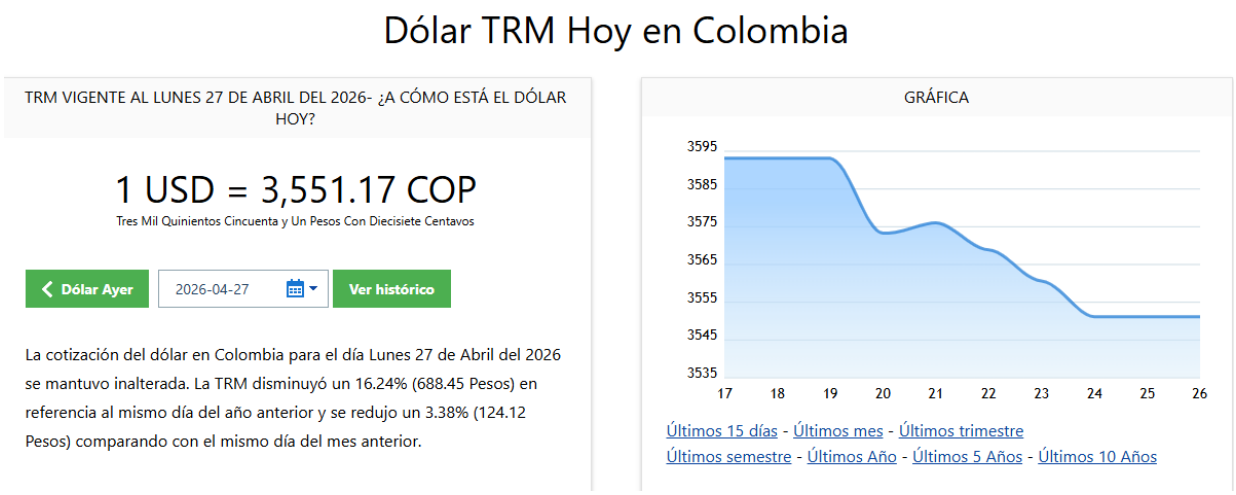
Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

SE PRESENTAN IMÁGENES REPETIDAS UNA ES EL CIERRE ULTIMO TRIMESTRE 2025 Y EL OTRO ES CIERRE PRIMER TRIMESTRE 2026, PARA QUE SE APRECIEN LAS DIFERENCIAS.

TRM



ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo
El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.
Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.

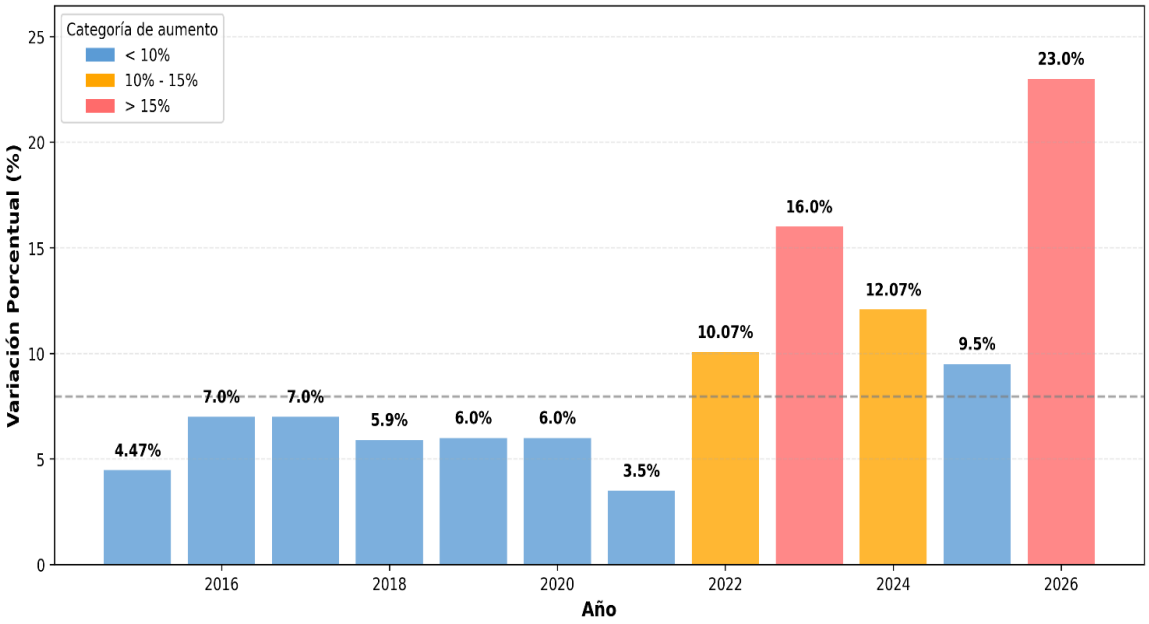
Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)

La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

Año	Salario Mínimo	Incremento ($)	Variación (%)
2015	$644.350	$27.550	4,47%
2016	$689.455	$45.105	7,00%
2017	$737.717	$48.262	7,00%
2018	$781.242	$43.525	5,90%
2019	$828.116	$46.874	6,00%
2020	$877.803	$49.687	6,00%
2021	$908.526	$30.723	3,50%
2022	$1.000.000	$91.474	10,07%
2023	$1.160.000	$160.000	**16,00%**
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%
2025	$1.423.500	$123.500	9,50%
2026	**$1.750.905**	**$327.405**	**23,00%**

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia
Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de $249.095, totalizando $2.000.000.

Variación Porcentual del Salario Mínimo en Colombia 2015-2026
Fuente: Ministerio del Trabajo



Desde la implementación del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen más dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.
El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo mas alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.
Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.
La inflación básica termino en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.
•Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).
•Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.
•Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un “choque de demanda positivo” y mayores presiones inflacionarias subyacentes: Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.
•A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de des anclaje de sus expectativas:
✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes
✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).
•Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque que resulta en:
✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.
✓ Posibles presiones de demanda en el corto plazo.

Análisis de Tendencias

Incremento acumulado 2015-2026

Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de **$**644.350 a $1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).

Cambio de política salarial (2022-2026)

A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:
• **Período 2015-2021:** aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual
• **Período 2022-2026:** Incrementos promedio de 14,1% anual
• **2023:** El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas
• **2026:** El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'

Ventajas del Incremento del Salario Mínimo

Mejora del poder adquisitivo

Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.
Reducción de la pobreza
De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno

El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.

Cobertura de necesidades básicas

El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un perceptor de ingresos.

Mejora en prestaciones sociales

El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo
Presión inflacionaria
El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante

frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.

Incremento de costos empresariales

Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:

- Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
- Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario

El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:

nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.
Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos ($3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal

Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.
Incremento de la informalidad laboral

Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.
Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

• Aumento en pensiones: La pensión mínima está ligada al salario mínimo
• Incremento de nómina pública: Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
• Programas sociales indexados: Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos

Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a $400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité

Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.
En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.

Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.

Salario mínimo como techo salarial

En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.
Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

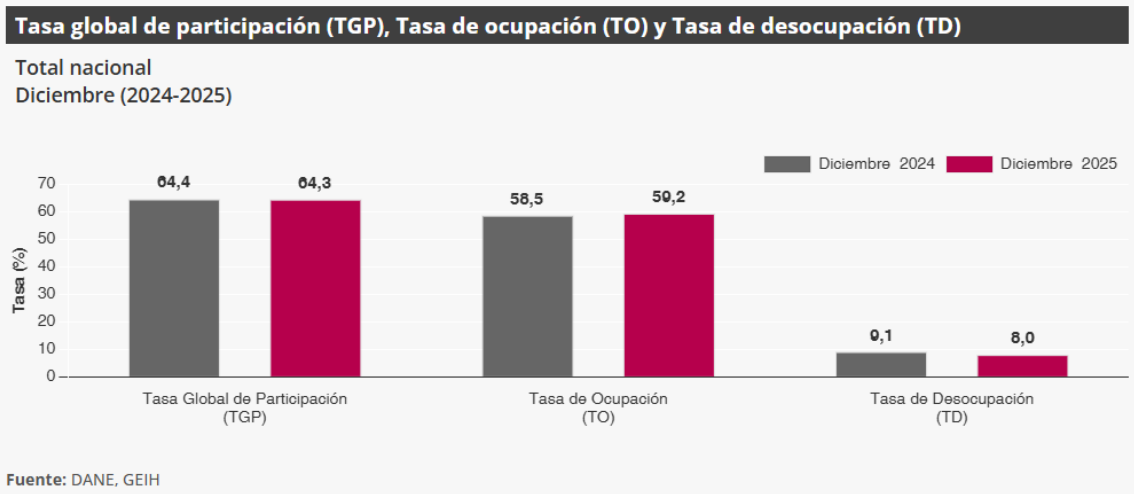
Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.

Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo
a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:
• Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
• Vestuario y calzado
• Productos de aseo y cuidado personal
• Bienes y servicios en comercios de barrio
b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.
c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.

Evidencia empírica del impacto
Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:

Efectos positivos observados:
• La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
• La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.



Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.

En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto publico).

Limitaciones del efecto consumo:

• El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)

• Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios

• En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.

Impacto en precios (inflación de demanda)

El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:

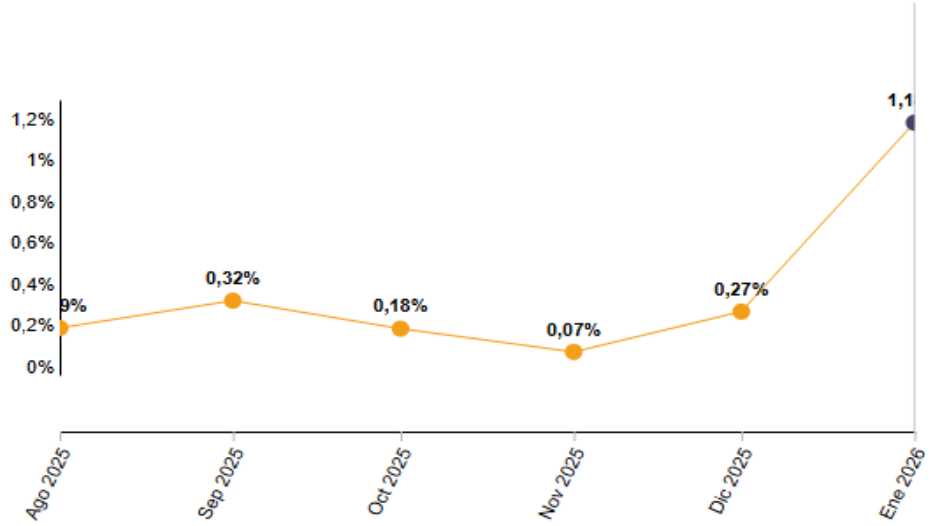
Canal de costos laborales: mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.

Canal de demanda agregada: Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.

Canal de expectativas: Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación

El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026



Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)
Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios.

En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.

La variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el inicio de 2026 ha mostrado una tendencia ascendente, marcada por ajustes estacionales y del salario mínimo. En enero se registró un **1,18%** y en febrero un **1,08%**, impulsados principalmente por el rubro de educación y alimentos.

Detalles del IPC Mensual 2026 (DANE):
- Enero 2026: 1,18%.
- Febrero 2026: 1,08%.
- Principales impulsos: La división Educación registró la mayor variación, seguida por restaurantes y hoteles.
- **Contexto:** Estas cifras consolidan dos meses consecutivos de aceleración en la inflación, alejándose del rango meta del Banco de la República.

Para marzo y los meses siguientes, analistas anticipan que la inflación se mantendrá presionada, con proyecciones de mantenerse por encima del 5% anualizado, reflejando la dificultad de retornar al rango meta del 3%

Balance del impacto en consumo
El efecto neto del incremento del salario mínimo sobre el consumo de los hogares depende de varios factores macroeconómicos y del comportamiento del mercado laboral.
• **Corto plazo:** Efecto positivo en consumo para quienes mantienen su empleo formal y reciben el incremento
• **Mediano plazo:** El efecto puede diluirse si la inflación erosiona el poder adquisitivo o si aumenta el desempleo y la informalidad
• **Distribución desigual:** Los hogares más pobres, que suelen estar en el sector informal, no se benefician del incremento y sí sufren el aumento de precios.

En lo que va de **2026**, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha registrado los siguientes valores oficiales reportados por el DANE:
- **Enero: 1,18%**
  - Este incremento fue impulsado principalmente por la división de **Restaurantes y hoteles** (2,94%).
  - La inflación anual para este mes se situó en **5,35%**.
- **Febrero: 1,08%**
  - El comportamiento se explicó mayoritariamente por las variaciones en **Educación** (5,64%)

y **Restaurantes y hoteles** (1,38%).
- La inflación anual descendió ligeramente al **5,29%**.

- **Marzo: Pendiente de publicación oficial.**
- El DANE suele publicar el dato de cada mes el quinto día hábil del mes siguiente.
- Analistas de mercado y entidades como Fedesarrollo anticipan una posible aceleración debido al impacto del salario mínimo y costos de servicios públicos.

La inflación acumulada en el primer bimestre del año (enero-febrero) se sitúa en **2,3%**.

- IPC información técnica - DANE

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divis...

- En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% - DANE

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual.

- Índice de precios al consumidor (IPC) - | Banco de la República

Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor

Para el cierre de **2026**, las proyecciones de inflación en Colombia muestran una tendencia al alza respecto al año anterior, alejándose de la meta del 3% del Banco de la República.

Proyecciones de cierre 2026
- **Banco de la República:** Elevó su proyección al **6,3%** (desde un 3,6% previo).
- **Analistas (Encuesta BanRep):** Estiman un promedio de **6,26%**.
- **Fedesarrollo:** Proyecta un cierre de **6,23%**.
- **BBVA Research:** Anticipa un repunte hasta el **6,5%**.
- **Gobierno Nacional:** Mantiene una meta más optimista del **5,8%**.

Impacto por sectores clave

El incremento de la inflación en 2026 está influenciado por factores específicos en diversos rubros:
- **Servicios y Restaurantes:**
- Presionados por el aumento del **salario mínimo**, rubros como las comidas fuera del hogar y el servicio doméstico presentan alzas significativas.
- **Restaurantes y hoteles** registraron una variación anual cercana al **9,61%** a febrero.

- **Alimentos:**
- Se espera una aceleración (estimada en **5,84%** anual a febrero) debido a factores climáticos como la **ola invernal**, que afecta la producción de productos perecederos como la papa y el plátano.

- **Vivienda y Servicios Públicos:**
- Se prevén incrementos por la indexación de arriendos y la reversión de efectos base en las tarifas de gas.

- **Transporte:**
- Afectado por el encadenamiento de precios derivados del salario mínimo y los costos de insumos.

Factores de riesgo
- **Salario Mínimo:** El incremento históricamente elevado es el principal motor de presión al alza para 2026.
- **Tasa de Cambio:** La incertidumbre sobre el comportamiento del dólar genera riesgos inflacionarios adicionales.
- **Fenómenos Climáticos:** La persistencia de lluvias impacta la oferta de alimentos básicos

El IPC muestra los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto, refleja los periodos de inflación. Por otro lado, compara la economía colombiana con la de otros países, y por último, nos indica la evolución de la situación económica del país, para poder proyectarla.
El IPC se calcula sobre las siguientes divisiones, que se encuentran en la canasta de bienes y servicios:
Alimentos y bebidas no alcohólicas.
Bebidas alcohólicas y tabaco.
Prendas de vestir y calzado.
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.

Salud.
Transporte.
Información y comunicación.
Recreación y cultura.
Educación.
Restaurantes y hoteles.
Bienes y servicios diversos.

De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.
El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

REGULATORIO
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los **ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.** Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 denominado “ficha técnica”, del presente documento de estudios previos.

CORPONOR tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

LEGALES.

Constitución Nacional.

Capítulo 3, Artículo 80.

Objetivo: la Constitución Nacional promulga que es obligación del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. El Estado debe prevenir y controlar todos los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, exigir la reparación de los daños causados y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas.

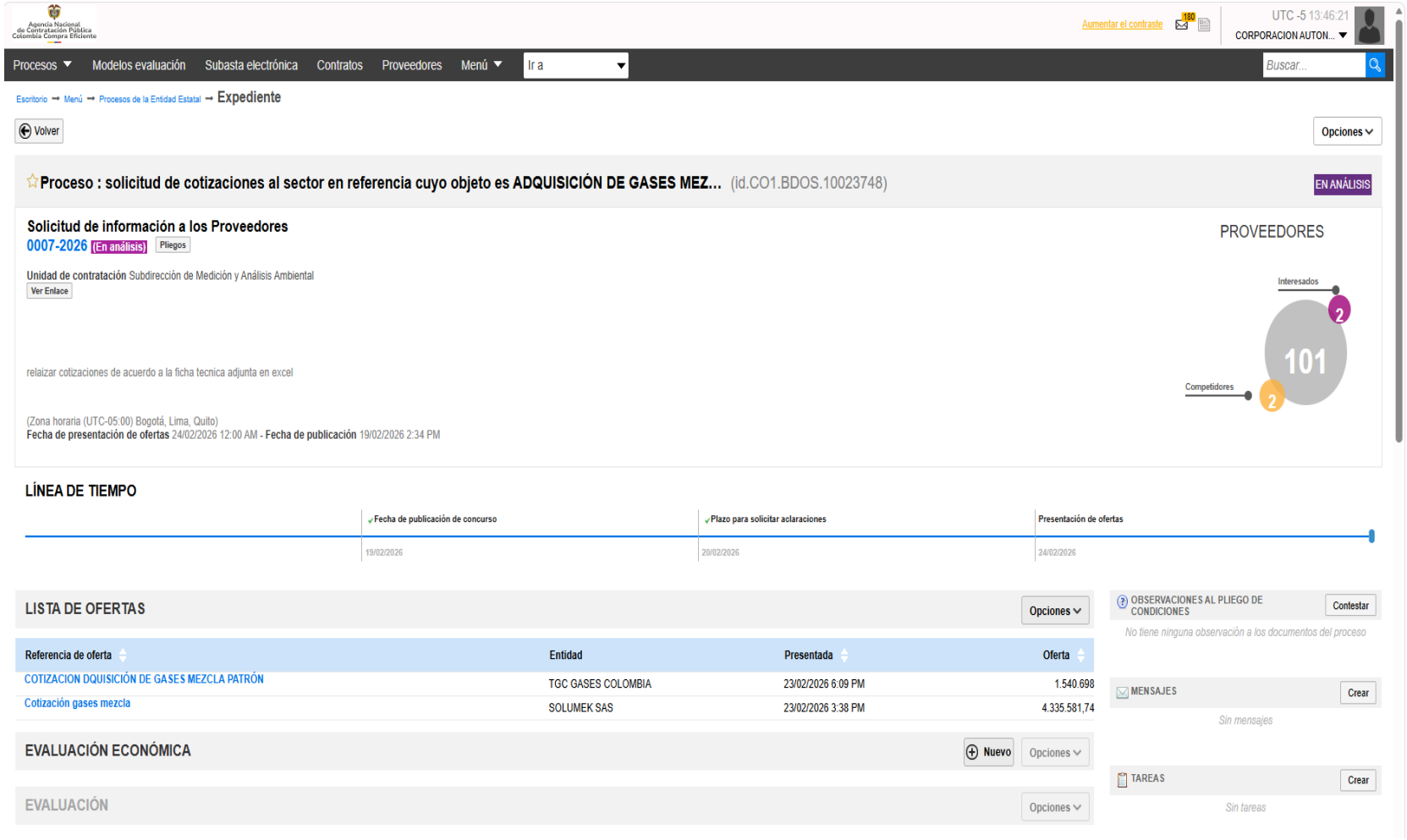
Capítulo 5, Artículo 95, Numeral 8.

Objetivo: según la Constitución, es deber de cada colombiano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Legislación Nacional.

ANÁLISIS ECONÓMICO

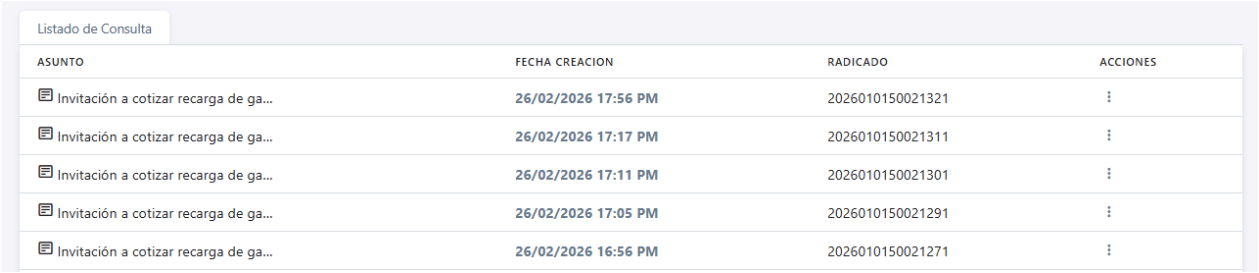
Se dio cumplimiento al Decreto 1600/2024, publicando en SOLICITUD A PROVEEDORES.
Se anexan cotizaciones como parte del estudio.



Con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual, la entidad realizó solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, el día 19/02/2026 se solicitó información a proveedores (cotización) a través del aplicativo SECOP II por medio del siguiente enlace:

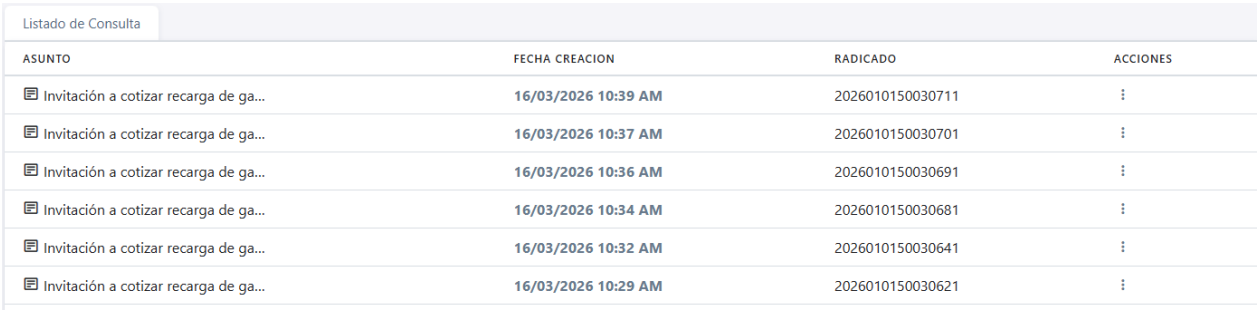
https://www.SECOP II.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOP II.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10049220

Con el fin de obtener mayor información del mercado en relación, se envió invitación a otras empresas del sector para presentar cotizaciones. Días 26-02-2026 y 16-03-2026.



Listado de Consulta

ASUNTO	FECHA CREACION	RADICADO	ACCIONES
Invitación a cotizar recarga de ga...	26/02/2026 17:56 PM	2026010150021321	
Invitación a cotizar recarga de ga...	26/02/2026 17:17 PM	2026010150021311	
Invitación a cotizar recarga de ga...	26/02/2026 17:11 PM	2026010150021301	
Invitación a cotizar recarga de ga...	26/02/2026 17:05 PM	2026010150021291	
Invitación a cotizar recarga de ga...	26/02/2026 16:56 PM	2026010150021271	



Listado de Consulta

ASUNTO	FECHA CREACION	RADICADO	ACCIONES
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:39 AM	2026010150030711	
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:37 AM	2026010150030701	
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:36 AM	2026010150030691	
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:34 AM	2026010150030681	
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:32 AM	2026010150030641	
Invitación a cotizar recarga de ga...	16/03/2026 10:29 AM	2026010150030621	

En general se recibió información de precios de las empresas TGC Gases Colombia S.A.S., MESSER Colombia S.A. y Solumek S.A.S. el cual cuentan con la capacidad y pertinencia para el suministro de los respectivos gases con las especificaciones requeridas, a continuación se presenta los valores totales de cada empresa y el valor promedio general, se adjuntan cotizaciones de referencia.

Tabla 4. Valores de cotizaciones de referencias para análisis del mercado.

Ítem	Descripción	COTIZACIÓN 1 SOLUMEK S.A.S.	COTIZACIÓN 2 TGC TOTAL GASES COLOMBIA	COTIZACIÓN 3 MESSER COLOMBIA	VALOR PROMEDIO
1	Recarga de pipeta con mezcla de gases patrón (GP) de BAJA: * Propano C_3H_8: 300 ppm * Monóxido de carbono CO: 1% * Dióxido de carbono CO2: 6% * Nitrógeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1 m³ a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.	$ 4.335.581,74	$ 1.487.500,00	$ 1.838.226,00	**$ 2.553.769**

2	Recarga de pipeta con mezcla de gases patrón (GP) de ALTA: * Propano C_3H_8: 1200 ppm * Monóxido de carbono CO: 4% * Dióxido de carbono CO2: 12% * Nitrógeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1 m³ a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.				

Nota: incluidos valores IVA, logística y transporte de las pipetas, contemplados por los proveedores relacionados.

Teniendo en cuenta que los cilindros cuentan con prueba hidrostática vigente, no se incluyen costos asociados a este servicio dentro del presupuesto oficial, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual se verifiquen nuevamente las condiciones técnicas.

Los valores presentados en este apartado, se usan como referencia de personas jurídicas, que han realizado el mismo tipo de servicios con entidades estatales y para este caso dichos valores únicamente representan su validez para el presente estudio del sector.

Del análisis de las cotizaciones recibidas se evidenció una variación significativa entre los valores ofertados, situación que puede obedecer a diferencias en condiciones comerciales, logísticas y operativas propias de cada proveedor consultado.

En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** (**$ 2.553.770**).

Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.553.770).

POSIBLES OFERETENTES

SE ANEXA ARCHIVO EN EXCEL DE POSIBLES OFERENTES QUE PODRIAN PARTICÁR EN ESTE OBJETO

RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

Uno de los riesgos previsibles que se determinaron en las ejecuciones con objetos similares, es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cuales se recomienda que el papel y demás productos o sean reciclados y/o permitan su reciclaje, es por ellos que se solicita la muestra previa, para determinar estas condiciones.

| ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO | | |

GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.		NO APLICA.
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
DE CALIDAD DEL SERVICIO:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
DE CALIDAD DEL SUMINISTRO	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	10% valor del contrato	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
POLIZAS ADICIONALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Contratista Asesor Financiero

-